

Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Sevilla para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2388/1965, de 22 de julio, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Sevilla de una parcela de terreno de 27.958 metros cuadrados de superficie, radicados en dicha ciudad, en el sector Sur, con destino a la construcción de una Escuela de Ingenieros Industriales.*

Por el Ayuntamiento de Sevilla ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una superficie de terreno de veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados en dicha localidad, en el sector Sur, con destino a la construcción de una Escuela de Ingenieros Industriales.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido que hace el Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Sevilla de unos terrenos radicados en dicha localidad, en el sector Sur, con una superficie de veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, de forma rectangular, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la finca matriz de que se segrega, en una longitud de ciento ochenta y seis coma cuarenta y cinco metros; al Este, con la avenida de la Reina Mercedes, a la que da fachada de una longitud de ciento cuarenta y nueve coma noventa y cinco metros; al Sur, con terrenos de que se segrega y calle Mareante, siendo su longitud por ese lado de ciento ochenta y seis coma cuarenta y cinco metros, y por el Oeste, con la calle H, en una longitud de ciento cuarenta y nueve coma noventa y cinco metros, con destino a la construcción de una Escuela de Ingenieros Industriales.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Sevilla para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2389/1965, de 22 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) de unos terrenos para la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Vich (Barcelona) han sido ofrecidos gratuitamente al Estado unos terrenos de once mil setecientos diecisiete con treinta y seis metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media. Dichos terrenos están inscritos libres de cargas en el Registro de la Propiedad.

Para la donación de dicho solar el Ayuntamiento ha cumplido con todas las formalidades legales y por el Ministerio de Educación Nacional se ha dado conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) de un solar de propiedad municipal catalogado como de propios y libre de cargas, sito en el lugar denominado «La Fura», de este término, de una extensión de once mil setecientos diecisiete con treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a trescientos once mil ciento noventa y uno con treinta y seis palmos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo novecientos noventa y dos, libro cinco setenta y siete de Vich, folio once, finca cuatro mil ochocientos doce, inscripción primera. Lindante: al Este, línea de ciento diecinueve metros, con honores de don Román de Abadal; Sur, línea de ciento cincuenta metros, con calle en proyecto; Norte, con honores de José Pratdesaba, mediante ribazo, y Oeste, con honores de José Pratdesaba. Los movimientos de tierra y cimentación extraordinarios que fuera preciso realizar para poner en condiciones de edificación el solar serán sufragados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con destino a la construcción de un edificio para un Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2390/1965, de 22 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por don Cristóbal Domenech y su esposa, doña Petra Jiménez Miguel, de Utiel (Valencia), de un solar para la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.*

Por don Cristóbal Domenech Martínez y su esposa, doña Petra Jiménez Miguel, ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de seis mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con destino a la construcción de un edificio para una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media. Dicho solar está inscrito libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por don Cristóbal Domenech Martínez y su esposa, doña Petra Jiménez Miguel, de Utiel (Valencia), de un trozo de tierra cereal en término municipal de Utiel, en el paraje denominado «La Fuente» o el «Canal» (frente al matadero), de una superficie de seis mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, que linda: Sur, camino que la separa del río Magro; Oeste, otra finca de don Benito Latorre Haba, y al Norte, las de don Benito Latorre Haba, doña Elia, don Cesáreo, doña Virgilia, don Angel Santiago Haba García, doña María Ferrer Ruiz y don Julián Iranzo Miota.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con destino a la construcción de un edificio para una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor